

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29664, LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (SINAGERD)

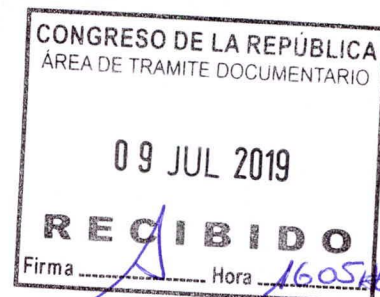
PROYECTO DE LEY

El Congresista de la República que suscribe, **JOSÉ MARVIN PALMA MENDOZA**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y los artículos 22° inciso c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente iniciativa legislativa:

**Proyecto de ley
FÓRMULA LEGAL**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la siguiente ley.



PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29664, LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (SINAGERD)

Artículo Único.- Modificación de los artículos 1, 3, 5, 6 y 8 de la Ley N° 29664, Ley que crea el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres (SINAGERD)

Modifíquese los artículos 1, 3, 5, 6 y 8 de la Ley N° 29664, Ley que crea el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres (SINAGERD), con el siguiente texto:

"Artículo 1.- Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)

Créase el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal, participativo, **y con enfoque de aplicación de tecnología espacial**, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Artículo 3.- Definición de Gestión del Riesgo de Desastres

La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social **y tecnológico** cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, **tecnológica**, de seguridad, defensa nacional, y territorial de manera sostenible.

La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida, **el ecosistema**, el patrimonio de las personas y del Estado.

Artículo 5.- Definición y lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

5.1 La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el **ecosistema**.

Artículo 6.- Componentes y procesos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

(...)

6.4 Todos los niveles del Estado deberán crear programas y capacidades especializadas en teledetección, con cargo a su presupuesto.

Artículo 8.- Objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) tiene los siguientes objetivos:

(...)

h. La atención oportuna de la población **y el ecosistema en general**, en casos de emergencias, a través de los procesos adecuados para la preparación, respuesta y rehabilitación.

(...)

j. La implementación de la teledetección para la gestión de riesgo de desastres.

Juliana Guzmán

[Firma]

JOSÉ MARVIN PALMA MENDOZA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

[Firma]
Mg. CLAYTON FLAVIO GALVÁN VENTURA
Congresista de la República



[Firma]
JOSÉ MARVIN PALMA MENDOZA
Vocero Alternativo
Grupo Parlamentario Cambio 21

[Firma]

[Firma]
Estelita Bustos

Palacio Legislativo Oficina 355 - Plaza Bolívar s/n cuadra 2- Av. Abancay - Cercado de Lima
www.congreso.gob.pe

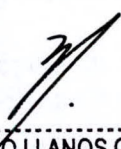
Central Teléfono: 311-7777 Anexo: 7164

[Firma]
AVILA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, ...19... de Julio del 2019...

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 4544 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA
CONTRA LAS DROGAS; CIENCIAS,
INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA.-


GUILLERMO LLANOS CISNEROS
Director General Parlamentario
Encargado de la Oficialía Mayor del
Congreso de la República

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS

El Perú es un país lleno de riquezas naturales. El Ministerio del Ambiente ha señalado que el Perú pertenece a uno de los 12 países considerados "megadiversos" del mundo, contando con 25.000 especies de plantas, aproximadamente el 10 por ciento del total mundial, más de 1.800 especies de aves, 515 especies de mamíferos, y 418 de reptiles. Al igual que 66 millones de hectáreas de bosques tropicales.¹

Esta riqueza ecológica y mega diversidad climática (27 de los 32 climas del mundo)² son debidas a la especial ubicación en el cual el país se encuentra, pudiendo gozar de climas diversos e inigualables en el mundo. Sin embargo, esta posición geográfica también permite que el Perú se enfrente a una serie de fenómenos naturales que, con una política ineficaz de prevención y acción, pueden ocasionar catástrofes naturales que afecten el ecosistema, e incluso evitar el progreso de poblaciones enteras. Añadiendo además los efectos del cambio climático, el cual el país es uno de los más vulnerables, sufriendo daños significativos. Es de resaltar que atendiendo los efectos del cambio climático, se promulgó la Ley N° 30754, Ley Marco Sobre Cambio Climático, cuyo reglamento se encuentra en elaboración.

Heladas y friajes, huaicos, inundaciones, sequías, y sismos son los fenómenos más comunes³. El Instituto Nacional de Defensa Civil (en adelante INDECI) elaboró un conteo del número de emergencias naturales en el año 2015, 2016 y 2017, lo cual permite visualizar el constante riesgo que sufre nuestra población y ecosistema en general, tal como se muestra en la Figura 1.

¹ Radio Programas del Perú. "Perú, uno de los países "megadiversos", celebra semana de la biodiversidad". Nota periodística publicada el 19 de mayo del 2009. Disponible digitalmente en: <https://rpp.pe/peru/actualidad/peru-uno-de-los-12-paises-megadiversos-celebra-semana-de-la-biodiversidad-noticia-182233>

² Centro de Conservación de Energía y del Medio Ambiente. "Efectos del cambio climático en el Perú". Artículo publicado el 20 de abril del 2017. Disponible digitalmente en: <https://cenenergia.org.pe/blog/efectos-del-cambio-climatico-peru/>

³ Escuadrón Peruano de la Prevención. "Los fenómenos naturales más comunes en el Perú". Artículo publicado en el mes de marzo del 2018. Disponible digitalmente en: <http://epp.uni.edu.pe/index.php/2018/03/10/fenomenos-naturales-en-el-peru-cuales-son-los-mas-comunes/>

Nº de Emergencias por año

Fenómeno	Año 2015	Año 2016	Año 2017
Friaje	26	47	41
Helada	609	952	406
Huaico	93	83	557
Inundación	267	128	385
Sequía	25	850	54
Sismo	28	56	46

Figura 1. Fuente: Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)

Los últimos años hemos experimentado los efectos de la naturaleza, últimamente a través del fenómeno El Niño, el cual era conocido desde nuestras civilizaciones preincas como los Moche, los Lima y los Nazca. Mediante diversos estudios se ha demostrado que este fenómeno ha ocasionado cambios drásticos del clima, afectando la costa central del Perú (Cultura Lima, 400 d.C.). Al igual que ocasionó grandes cambios en la nación Moche en el norte.⁴ En el año 2017 nuestra costa fue golpeada por intensas lluvias, acompañadas por temperaturas muy altas en un evento llamado “El Niño Costero”, el cual ocurre cuando la temperatura superficial del mar trimestral en la región Niño 1m2 frente a nuestra costa norte excede su promedio en más de 0,4C° por tres o más meses consecutivos.⁵ Afectando no solo el norte del país, sino también a las costas del Ecuador.

En un informe del 2017, el INDECI destacó que el fenómeno dejó 141,860 personas sin vivienda, 939,713 afectados por viviendas dañadas, 101 fallecidos, 258 puentes destrozados, y 2,510 km. de carreteras destruidas, siendo las regiones más afectadas Piura, Lambayeque y La Libertad.⁶

A pesar de los esfuerzos del Estado, aún la reconstrucción de las regiones afectadas no se ha completado, siendo la corrupción y la falta de gestión los factores que más afectan su normal desarrollo.

⁴ Ministerio del Ambiente del Perú. “Registro histórico de El Niño”. Nota de prensa disponible digitalmente en: <http://www.minam.gob.pe/fenomenodelnino/el-nino-en-el-peru-y-sus-caracteristicas/registro-historico-de-el-nino/>

⁵ “¿El Niño Costero O Fenómeno El Niño?”. Investigación publicada en el mes de junio del 2017. Autores: Alejandra Martínez y Ken Takahashi. Investigación disponible digitalmente en: <http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Moneda/moneda-170/moneda-170-07.pdf>

⁶ Radio Programas del Perú. “Las cigras que van dejando las lluvias en Perú”. Nota periodística publicada el 30 de marzo del 2017. Disponible digitalmente en: <https://rpp.pe/peru/actualidad/mas-de-56-mil-damnificados-por-la-temporada-de-lluvias-a-nivel-nacional-noticia-1036219>

Cabe resaltar que, ante la diversidad de definiciones que tiene el concepto de desastre o catástrofe natural, hemos optado por la clasificación que hace la Dra. Marta González – Cela de Cominges, española especialista en geografía, quien indica que por una parte las catástrofes naturales son una gran alteración que tiene consecuencias excepcionales en vidas, infraestructuras, e influencia en el desarrollo económico, social y ambiental; y por otra parte excede la capacidad de respuesta en la zona afectada. La doctora además rescata que el uso de nuevas tecnologías en la gestión de riesgo de daños permitirá aliviar los daños y, cuando sea posible, incluso predecirlos.⁷

La Ley que crea el Sistema Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres (en adelante SINAGERD) establece en su artículo N° 06 que la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se logra mediante las acciones de estimación del riesgo, prevención y reducción del riesgo, preparación, respuesta y rehabilitación, y reconstrucción. El correcto cumplimiento de la fase de prevención se logra mediante esfuerzos estratégicos que permitan mitigar el impacto social y económico que provocan este tipo de emergencias. Sin embargo, antes de establecer las estrategias pertinentes, se necesita el reconocimiento de la magnitud del desastre natural, requiriendo información básica como las características del medio físico, el entorno socio-económico, y las características de la infraestructura para obtener estadísticas del grado de peligrosidad y vulnerabilidad.

En ese sentido, el presente proyecto de ley tiene por objeto brindar un enfoque de utilización de herramientas tecnológicas con las que el Estado cuenta, para brindar un servicio de gestión de riesgos eficiente y oportuno. Esto ayudará a realizar, de cierta forma, predicciones y dar una respuesta rápida y coordinada a la hora de disminuir los daños producidos al medio ambiente como a la población. Cabe resaltar que no solo los humanos se ven afectados por las catástrofes naturales, sino todos los seres vivos que lo habitan, por lo que preferimos utilizar un término más general como el ecosistema.

Una de esas herramientas clave es la teledetección, ciencia que se enfoca en identificar, medir y observar un objeto sin que se entre en contacto directo con él, a través del análisis de imágenes satelitales. Es una técnica bastante útil en cuanto nos referimos al medio ambiente, investigación geológica, meteorología, etc.

El uso de la ciencia de la teledetección nos permite:

- Establecer políticas y estrategias de prevención y mitigación efectivas;
- Mejorar la toma de decisiones en los planes de desarrollo urbano y reordenamiento de territorio;
- Evaluar las pérdidas humanas y materiales;

⁷ “Satélites de observación y desastres naturales”. Artículo publicado el 18 de abril del 2011. Autora: Marta González – Cela de Cominges.

- Estimar los recursos que deberían ser destinados a la zona afectada.

La particularidad de los satélites es que pueden recoger información precisa, frecuente e instantánea, llegando a ser a menudo el único medio para analizar las áreas del desastre.

Países desarrollados utilizan desde hace muchos años la teledetección para el monitoreo de desastres naturales. Un claro ejemplo fue durante la llegada del huracán Katrina a los Estados Unidos de América en el año 2005. La NASA (National Aeronautics and Space Administration) utilizó varios satélites para buscar índices de estructura e intensidad del huracán, información valiosa que permitió la evaluación de los daños que se originarían y los impactos medioambientales.⁸

Otro país que hace uso constante de esta técnica científica es China. Como por ejemplo durante el terremoto que afectó la provincia de Sichuán. Se procesaron cerca de 1300 imágenes de satélite para evaluar daños, mitigar amenazas y conducir a los trabajadores de rescate a través de las áreas afectadas.

Visto que los países en vías de desarrollo no tienen bien desarrollado el uso y aplicación de la teledetección, se estableció la cooperación voluntaria a escala mundial entre agencias espaciales: la Carta Internacional sobre Espacio y Grandes Desastres, mediante la cual se acuerda la posibilidad de tener acceso a productos e información obtenidos mediante satélites para contribuir a la respuesta en caso de desastres naturales.⁹

La Carta opera desde el año 2000, y participan en el mecanismo 15 agencias espaciales de todo el mundo, en las que se incluye la ESA, CNES, CSA, ISRO, NOAA, CONAE, JAXA, USGS, DMCii, CNSA, DLR, KARI, INPE, EUMETSAT y ROSCOSMOS.

De igual forma, existe un programa sobre aplicaciones operacionales de satélite en marco de las Naciones Unidas (UNOSAT). UNOSAT es un programa tecnológico intensivo a cargo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR), quienes brindan servicios de Cartografía Humanitaria Rápida, enviando el resultado del análisis de imágenes satelitales a organizaciones de ayuda y desarrollo, dentro y fuera del sistema de la ONU, con la finalidad de brindar apoyo en operaciones de ayuda humanitaria, seguridad humana y planificación territorial estratégica y desarrollo. Los usuarios que pueden tener acceso a este servicio son organizaciones del sistema de Naciones Unidas, ONGs nacionales e internacionales y gobiernos de países afectados.¹⁰

⁸ SciDevNet. “Los satélites en el manejo de desastres”. Publicado el 11 de noviembre del 2019. Autor: Sian Lewis.

⁹ United Nations Office for Outer Space Affairs (UN-SPIDER). Información disponible digitalmente en: <http://www.un-spider.org/es/aplicacion-espacial/mecanismos-de-emergencia/la-carta-internacional-espacio-y-los-grandes-desastres>

¹⁰ United Nations Office for Outer Space Affairs (UN-SPIDER). Información disponible digitalmente en: <http://www.un-spider.org/es/aplicacion-espacial/mecanismos-de-emergencia/la-carta-internacional-espacio-y-los-grandes-desastres>

Estos esfuerzos internacionales están enfocados para que los países en vías de desarrollo que no cuentan con estas tecnologías puedan hacer uso de la misma para una eficaz gestión de riesgo de desastre. Ahora, ¿cómo se encuentra el Estado peruano?

Perú cuenta con el satélite PeruSat-1, fabricado por la empresa Airbus Defence and Space. Se lanzó al espacio el 15 de septiembre de 2016 desde Kourou, Guayana Francesa. Tiene una vida útil de 10 años. Todas las entidades públicas tienen acceso al servicio de imágenes satelitales totalmente gratis.

Nosotros gozamos de un satélite que no tiene ningún país de la región, al ser un satélite submétrico de alta tecnología.¹¹

Es operado por el Centro Nacional De Operaciones De Imágenes Satelitales (CNOIS), el que pertenece a la Agencia Espacial del Perú – CONIDA.

El satélite ha sido utilizado por el Estado durante la catástrofe natural del fenómeno El Niño Costero del año 2017. El jefe institucional de la Agencia Espacial del Perú (CONIDA), Mayor General FAP, Carlos Caballero León, señaló que antes de ponerse en órbita el satélite peruano, el Perú compraba imágenes satelitales. El proceso demoraba entre 3 a 6 meses y significaban un fuerte gasto al Estado. Sin embargo, ahora que el Perú cuenta con esta herramienta tecnológica, se ha reducido la respuesta del Estado de 6 meses en promedio a 3 días en el caso del terremoto ocurrido en Caravelí. Arequipa, en el año 2018.¹²

Estas declaraciones denotan que, haciendo buen uso de las herramientas tecnológicas con las que cuenta el Estado, se puede llevar a cabo una gestión rápida y eficaz en lo que respecta a la gestión de riesgos de desastres.

Existen diversas razones para utilizar el PeruSat-1, tales como los reconocidos por la Dra. Gonzáles – Cela De Cominges:

Digital: La información no necesita pasar a una conversión de datos o de escaneo, es recogida digitalmente y llega en bruto a través de un software.

Rapidez: Dependiendo de la órbita y altura del satélite, la información que se recibe es casi en tiempo real.

Económico: Se puede realizar escenas de gran amplitud de Km², suponiendo un abaratamiento de los datos obtenidos con respecto a otros sistemas, como por ejemplo los medios aeroportados.

¹¹ Agencia Peruana de Noticias. "El Perú en la era espacial". Nota periodística disponible digitalmente en: <https://portal.andina.pe/edpespeciales/2018/satelite/index.html>

¹² Agencia Peruana de Noticias. "Satélite Perú SAT 1 permite al Estado dar respuesta rápida a desastres naturales". Nota periodística publicada el 11 de febrero del 2018. Disponible digitalmente en: <https://andina.pe/agencia/noticia-satelite-peru-sat-1-permite-al-estado-dar-respuesta-rapida-a-desastres-naturales-698914.aspx>

Actual: Brinda una imagen real de la situación física del área en ese momento, muy relevante en todo desastre.

Detalles: La información obtenida cuenta con una gran calidad de resolución.

Precisión: Es una representación precisa, imparcial y objetiva de los objetos.

Sinóptico: Sintetiza o resumen en una sola imagen de una situación general de toda una zona.

Flexible: La amplitud de la escena permite distinguir las diferentes zonas dentro de la imagen. Una sola imagen permite el estudio de diferentes aspectos del área.

Revisita: Permite la comparación de imágenes históricas tomadas en diferentes momentos para la evaluación de daños.

La teledetección a la vez permite un grado específico de actuación ante un riesgo. Ya sea durante la crisis, permitiendo la localización rápida de las zonas afectadas, reuniendo y sintetizando información de la crisis para optimizar la utilización de los medios de intervención y una mejor elaboración de estrategias de acción; o antes y después de la crisis, al poder identificar las zonas de riesgos para elaborar planes de prevención.

Sin embargo, la realidad es que sin decisión política la teledetección para el manejo de desastres permanecerá como una ciencia desconocida. Muchos países en vías de desarrollo se encuentran en una constante preocupación por que exista personal capacitado para analizar y usar la información de teledetección. Un caso recalcable es el africano, quienes cuentan con el Centro Regional de Cartografía de Recursos para el Desarrollo (Establecido por la Comisión Económica de las Naciones Unidas para África), quienes juntan esfuerzos para promover la teledetección en el continente mediante la construcción de capacidades y servicios de asesoría.

En una perspectiva interna, a pesar que contamos con las herramientas tecnológicas necesarias, nos encontramos con una gran deficiencia. Nuestros grandes problemas son que nuestros dispositivos legales no cuentan con un enfoque de uso de tecnologías, y nuestros gobiernos regionales y locales desconocen de su uso y no cuentan con personal capacitado, ni realizan esfuerzos de capacitación.

En virtud a lo expuesto, la propuesta de modificación de la Ley N° 29620, se precisa en el siguiente texto:

Ley N° 29664	Propuesta de modificación
MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS	
Artículo 1°.- Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD). Créase el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres	Artículo 1.- Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) Créase el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal, participativo, y con enfoque de aplicación de tecnología espacial, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.
Artículo 3°.- Definición de Gestión del Riesgo de Desastres. La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con	Artículo 3.- Definición de Gestión del Riesgo de Desastres La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social y tecnológico cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, tecnológico, de seguridad, defensa nacional, territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las

la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado	políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida, el ecosistema , el patrimonio de las personas y del Estado.
Artículo 5º.- Definición y lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. 5.1 La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente.	Artículo 5.- Definición y lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 5.1 La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ecosistema.
Artículo 6º.- Componentes y procesos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (...)	Artículo 6.- Componentes y procesos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. (...) 6.4 Todos los niveles del Estado deberán crear programas y capacidades especializadas en teledetección, con cargo a su presupuesto.
Artículo 8º.- Objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.	Artículo 8.- Objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) tiene los siguientes objetivos:

El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) tiene los siguientes objetivos: (...) h. La atención oportuna de la población en emergencias, a través de los procesos adecuados para la preparación, respuesta y rehabilitación.	(...) h. La atención oportuna de la población y el ecosistema en general, en casos de emergencias, a través de los procesos adecuados para la preparación, respuesta y rehabilitación. (...) j. La implementación de la teledetección para la gestión de riesgo de desastres.
--	---

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Esta propuesta legislativa, no contraviene ninguna norma vigente, por el contrario, se encuentra en concordancia con nuestra Constitución Política, toda vez que el artículo 14 establece que es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. El presente proyecto busca establecer un enfoque de uso de tecnologías en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta de ley no genera costo ni gasto al erario nacional.

IV. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra en línea con las políticas del Estado establecidas en el Acuerdo Nacional, promoviendo el desarrollo y uso de la ciencia y tecnología, enmarcados en la 20 Política de Estado del Acuerdo Nacional, sobre la competitividad del país, en lo que respecta al desarrollo de la ciencia y tecnología.

Lima, 11 de junio de 2019